

# El uso de símbolos como ejercicio del derecho de libertad religiosa en el ordenamiento jurídico italiano

Por

REBECA VÁZQUEZ GÓMEZ

THOMSON REUTERS  
ARANZADI



ABREVIATURAS .....	19
PRESENTACIÓN .....	21
AGRADECIMIENTOS .....	25

**PARTE I**

**LA CUESTIÓN RELIGIOSA EN EL SISTEMA JURÍDICO ITALIANO**

I. EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA.....	28
1. La Constitución de 1948.....	29
2. Tratados y Declaraciones internacionales .....	31
2.1. En el ámbito de Naciones Unidas .....	32
2.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.....	32
2.1.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.....	33
2.1.3. Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones de 1981 .....	34
2.2. En el ámbito del Consejo de Europa: el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950.....	35
2.3. En el ámbito de la Unión Europea: la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2000.....	36
3. La Carta de valores de la ciudadanía y de la integración de 2007 ..	37
4. Legislación antidiscriminatoria .....	38
4.1. El Decreto legislativo nº. 286, de 25 de julio de 1998.....	39
4.2. La Ley nº. 654, de 13 de octubre de 1975.....	41

5. Proposiciones de Ley de Libertad Religiosa .....	43
II. EL PRINCIPIO DE LAICIDAD ESTATAL .....	45
1. La declaración del principio de laicidad y sus principales rasgos .....	45
1.1. Los «Pactos Lateranenses» de 1929 .....	45
1.2. La Constitución de 1948.....	46
1.3. El «Acuerdo de Villa Madama» de 1984 .....	47
1.4. La sentencia de la Corte Costituzionale nº. 203, de 11 de abril de 1989.....	48
1.5. Otras referencias .....	50
2. Las relaciones entre el Estado y las confesiones religiosas .....	51
2.1. La Iglesia católica.....	53
2.2. Confesiones con acuerdo distintas de la católica .....	56
2.3. Confesiones reconocidas según la Ley de cultos admitidos de 1929.....	61
2.4. Asociaciones de Derecho civil.....	64

**PARTE II**  
**LA PROBLEMÁTICA DE LA SIMBOLOGÍA RELIGIOSA**  
**UTILIZADA POR INDIVIDUOS EN ITALIA**

I. EL USO DEL VELO INTEGRAL EN LUGARES PÚBLICOS Y ABIERTOS AL PÚBLICO .....	70
1. Normativa de ámbito estatal .....	71
1.1. Uso de prendas que dificultan la identificación de la persona	71
1.1.1. El art. 85 del TULPS: el «comparire mascherato» como infracción administrativa .....	71
1.1.2. El art. 5 de la «legge Reale»: el uso de elementos que dificultan el reconocimiento «senza giustificato motivo» como infracción penal .....	74
1.1.3. La sentencia nº. 3076 del Consejo de Estado de 19 de junio de 2008: interpretación de las dos normas.....	79
1.1.4. El aptdo. 26 de la Carta de valores de la ciudadanía y de la integración de 2007 .....	81
1.2. Deber de identificación .....	83

2. Proposiciones de ley: modificación del art. 5 «legge Reale».....	84
2.1. Para prohibir el uso del velo integral.....	85
2.1.1. Que eliminan la excepción del «motivo justificado»...	85
2.1.2. Que mantienen la excepción del «motivo justificado» pero excluyen el religioso.....	86
2.1.3. Que enumeran los «motivos justificados» .....	88
2.1.4. Que mantienen la excepción del «motivo justificado»	104
2.2. Para permitir expresamente el uso del velo integral .....	111
2.3 La proposición de ley que ha avanzado en el proceso legislativo .....	113
3. Normativa de ámbito municipal .....	115
3.1. «Ordinanze» de los alcaldes.....	115
3.1.1. Hasta 2008: falta de competencia .....	116
3.1.2. Entre 2008 y 2011: los alcaldes «sheriffs» .....	130
3.1.3. A partir de 2011: ¿no más «ordinanze»? .....	156
3.2. Otras medidas municipales.....	160
3.2.1. Cantù (provincia de Como, región de Lombardía), 2005.....	160
3.2.2. Costa Volpino (provincia de Bérgamo, región de Lombardía), 2007.....	161
3.2.3. Camerata Cornello (provincia de Bérgamo, región de Lombardía), 2007.....	162
3.2.4. Montecchio Maggiore (provincia de Vicenza, región de Véneto), 2010 .....	163
4. Casos .....	164
4.1. Hasta 2008.....	165
4.1.1. Denuncia por infracción penal (art. 5 «legge Reale»): pronunciamiento judicial .....	166
4.1.2. Imposición de sanción por infracción administrativa (art. 85 TULPS).....	171
4.1.3. Identificación por agentes de seguridad pública .....	171
4.1.4. Identificación por empleados de establecimientos....	173
4.1.5. Denegación de acceso a medios de transporte.....	176
4.2. Desde 2008 .....	177
4.2.1. Imposición de sanción por infracción administrativa (ordinanza) .....	177

4.2.2. Identificación por agentes de seguridad pública.....	177
4.2.3. Identificación por empleados de establecimientos....	179
4.2.4. Denegación de acceso a medios de transporte o establecimientos abiertos al público .....	182
4.2.5. Quejas de ciudadanos y representantes políticos.....	185
5. Comentario .....	192
II. SÍMBOLOS RELIGIOSOS Y SALUD PÚBLICA.....	201
1. «Burqini» en piscinas y espacios análogos.....	201
1.1. Normativa de ámbito regional.....	201
1.2. Normativa de ámbito municipal .....	203
1.3. Casos.....	205
1.3.1. Bolonia (provincia de Bolonia, región de Emilia- Romaña), 2009.....	205
1.3.2. Verona (provincia de Verona, región de Véneto), 2009.....	206
1.3.3. Mestre, Venecia (provincia de Venecia, región de Véneto), 2009.....	207
1.4. Comentario .....	208
2. Tocados religiosos y conducción .....	208
2.1. Normativa .....	208
2.2. Casos.....	211
2.3. Comentario .....	211
3. Símbolos religiosos y sector laboral de la construcción.....	211
4. Símbolos religiosos y sector laboral de la alimentación.....	212
III. SÍMBOLOS RELIGIOSOS Y SEGURIDAD PÚBLICA.....	214
1. Tocados religiosos en fotografías de documentos oficiales de identidad.....	214
1.1. Normativa .....	214
1.1.1. Documento nacional de identidad.....	214
1.1.2. Pasaporte.....	216
1.1.3. Permiso de residencia .....	216
1.1.4. Carné de conducir .....	217
1.2. Casos.....	218

1.2.1. Turín (provincia de Turín, región de Piamonte), 1999 ..	219
1.2.2. L'Aquila (provincia de L'Aquila, región de Abruzos), 2004.....	219
1.2.3. Bérgamo (provincia de Bérgamo, región de Lombardía), 2009 .....	219
1.3. Comentario .....	220
2. Cuchillo sij en lugares publicos y abiertos al público.....	221
2.1. Normativa.....	221
2.1.1. El art. 4 de la Ley sobre control de armas de 1975: llevar «strumenti» punzantes o afilados «senza giustificato motivo» .....	221
2.1.2. El art. 699 del Código Penal: llevar un «arma» para la que no se admite licencia .....	222
2.2. Casos.....	223
2.2.1. Castelfranco Emilia (provincia de Módena, región de Emilia-Romaña), 2003.....	223
2.2.2. Roma (provincia de Roma, región de Lacio), 2004....	224
2.2.3. Gadesco Pieve Delmona (provincia de Cremona, región de Lombardía), 2007 .....	224
2.2.4. Crespadoro (provincia de Vicenza, región de Véneto), 2008 .....	226
2.2.5. Reggio Emilia (provincia de Reggio Emilia, región de Emilia-Romaña), 2010.....	228
2.3. Comentario .....	228
3. Símbolos religiosos y aeropuertos.....	229
3.1. Normativa.....	229
3.2. Casos.....	232
3.2.1. Verona (provincia de Verona, región de Véneto), 2008.	232
3.2.2. Milán (provincia de Milán, región de Lombardía), 2011 .....	232
3.3. Comentario .....	234
IV. SÍMBOLOS RELIGIOSOS EN EL ESPACIO LABORAL.....	235
1. El uso de símbolos religiosos por trabajadores en empresas privadas: el velo islámico.....	235
1.1. Normativa.....	236

1.1.1. Cuando la limitación al uso de simbología religiosa es legítima .....	236
1.1.2. Cuando la limitación al uso de simbología religiosa es ilegítima: discriminación .....	241
1.2. Casos.....	248
1.2.1. En la fase previa de la relación laboral.....	249
1.2.2. Durante la vigencia de la relación laboral .....	249
1.2.3. En la fase final de la relación laboral .....	251
1.3. Comentario .....	251
2. El uso de símbolos religiosos por trabajadores en el sector público .....	254
2.1. Normativa .....	255
2.1.1. Cuando la limitación al uso de simbología religiosa es legítima.....	255
2.1.2. Cuando la limitación al uso de simbología religiosa es ilegítima: discriminación .....	259
2.2. Casos.....	260
2.3. Comentario .....	262
V. SÍMBOLOS RELIGIOSOS EN LA ESCUELA .....	264
1. El uso de símbolos religiosos por alumnos.....	264
1.1. Normativa .....	266
1.1.1. Normativa general.....	266
1.1.2. Situaciones controvertidas .....	279
1.1.3. Cuando la limitación al uso de simbología religiosa es ilegítima: discriminación .....	283
1.2. Casos.....	284
1.2.1. Alumnos en la escuela .....	284
1.2.2. Velo islámico y otras prendas en clase de educación física.....	287
1.2.3. Cuchillo sij en la escuela .....	288
1.3. Comentario .....	289
2. El uso de símbolos religiosos por profesores.....	297
2.1. Normativa .....	297
2.1.1. En escuelas públicas.....	299
2.1.2. En escuelas privadas .....	299

2.2. Casos.....	301
2.2.1. En escuelas públicas.....	301
2.2.2. En escuelas privadas .....	303
2.3. Comentario .....	303
VI. OTROS SUPUESTOS.....	309
1. Tocados religiosos en los tribunales.....	309
1.1. Normativa.....	309
1.2. Casos.....	309
1.2.1. Milán (provincia de Milán, región de Lombardía), 2009.....	309
1.2.2. Turín (provincia de Turín, región de Piamonte), 2011.....	311
1.3. Comentario .....	313
2. El uso de símbolos religiosos en juramentos: la kipá judía .....	314
3. Símbolos religiosos en centros penitenciarios .....	315
4. El velo islámico en lugares públicos y abiertos al público.....	316
4.1. Normativa.....	316
4.2. Casos.....	317
4.2.1. Agresiones verbales por otros ciudadanos en espacios abiertos.....	317
4.2.2. Mayor control en establecimientos comerciales.....	318
4.2.3. Denegación de acceso a servicios públicos.....	319
4.3. Comentario .....	320
CONCLUSIÓN .....	323
SUMARIO DE INSTITUCIONES DE DERECHO ITALIANO.....	329
ÍNDICE DE RESOLUCIONES CITADAS.....	331
BIBLIOGRAFÍA.....	333